



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00414 00
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA HOYOS BARRERA
DEMANDADO: LEONISA S.A.S Y SINTRACONTEXA

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se observa el apoderado de la parte demandante mediante memorial que antecede, solicita retirar la demanda.

Este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, encuentra procedente tal solicitud y en consecuencia se accede a la misma, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por ADRIANA MARIA HOYOS BARRERA en contra de LEONISA S.A.S Y SINTRACONTEXA, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.1

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 47 del 22
de marzo de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

